

Ley prorrogando otra del 5 de Setiembre de 1900, sobre concesiones á las empresas de saladeros, etc.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 1920, la Ley de fecha 5 de Setiembre de 1900, sobre concesiones á las empresas de saladeros, conservas y extractos de carnes.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Legislativo, á veinte y cinco de Junio de mil novecientos nueve.

El P. del H. Senado	El P. de la C. D. D
J. B. Gaona	Ramón Lara Castro
<i>Manuel Arias Cabral</i>	<i>Eduardo Veldzco</i>
Secretario	Secretario

Asunción, Junio 26 de 1909.

Téngase por Ley, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero
Adolfo Riquelme